

Octubre 22 de 2020. SECRETARÍA: A despacho del señor Juez el proceso indicándole que no obra en el plenario la notificación del acreedor hipotecario ni de la referida cesionaria de dicha acreencia. Sírvase proveer.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**  
**Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)**

PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LILIANA MARÍA MORALES ACEVEDO  
DEMANDADOS: ANTHONY NGAI WAI MAN y otros  
RADICADO: 170014003008201900473  
SUSTANCIACIÓN No. 396

Además de la carga impuesta en el auto que antecede, lo cierto es que visto que el extremo activo tampoco ha acreditado la satisfacción de la carga procesal de haber citado al acreedor hipotecario y a la señora YANETH GARZÓN MARTÍNEZ -quien según la demanda ostenta la cesión de la acreencia hipotecaria-, es del caso exhortarle al cabal acatamiento para destrabar el cauce normal del proceso, ello, teniendo en cuenta que se trata la notificación de litisconsortes.

En atención a lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE:**

1. **REQUERIR** a la parte demandante para que, al amparo de lo consagrado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva acreditar haber remitido las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 CGP a, DAVIVIENDA S.A. en calidad de acreedor hipotecario y a la señora YANETH GARZÓN MARTÍNEZ en calidad de cesionaria de la acreencia hipotecaria -según refiere la demanda-. Carga que les fue impuesta en el numeral 2 del auto interlocutorio número 1542 de septiembre 02 de 2018.

2. Superado el término indicado en el numeral que antecede, por Secretaría calificar el cumplimiento de la carga impuesta, en caso de acatamiento se continuará el trámite con la etapa que corresponda, en caso contrario, el expediente ingresará inmediatamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
**JUEZ**

Estado electrónico No. **068**  
Fecha: **OCT.23.2020**